



CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Jurídica
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Septiembre 8 de 2.010
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Definir y sustentar la necesidad para contratar los servicios de un profesional del derecho para que preste asesoría a la Entidad.

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a lineamientos de carácter normativo (especialmente lo establecido en la ley 643 de 2.001 el gobierno Departamental en uso de las facultades otorgadas por la ordenanza 09 del 19 de Julio de 2.001 mediante Decreto ordenanzal No. 0193 de 2001 transformó el establecimiento público denominado Beneficencia de Santander en una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyo objeto social es la de realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la Ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio. También podrá explotar actividades de juegos no comprendidos dentro del régimen del monopolio

El decreto 0193 determino de manera clara y precisa en su artículo 19 la nueva planta de personal indicando los cargos que serían desempeñados por empleados públicos entre los cuales se encuentra la subgerencia jurídica y de igual forma señaló la existencia de 23 trabajadores oficiales

La subgerencia jurídica tiene señalada sus obligaciones en la resolución **0270 de 2.008** por medio de la cual se compilaron las resoluciones 002 de 2.001, 007 de 2.004, 176 de 2.008

encontrándose dentro de las mismas. Planear, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las políticas y actividades de la Subgerencia a su cargo para permitir alcanzar los objetivos en lo concerniente a asuntos jurídicos. Resolver consultas, y emitir conceptos en los asuntos jurídicos encomendados por la Gerencia, Colaborar con el Gerente General en la formulación de políticas, fijación de metas, procedimientos de trabajo y elaboración de proyectos concernientes a la Subgerencia Jurídica. Emitir conceptos jurídicos sobre las consultas adelantadas por las distintas dependencias de la empresa, en especial a lo referente a los contratos externos de outsourcing. Revisar y dar visto bueno a los diferentes contratos y minutas que sean necesarias para la ejecución de los contratos de la Lotería Santander. Verificar las garantías y cuantías en los contratos celebrados por la Entidad. Al igual que impartir su aprobación. Evaluar los conceptos rendidos por abogados externos que sean contratados. Revisar pliegos de condiciones para las licitaciones públicas y términos de Referencia para los procesos de contratación directa. Asesorar a la Subgerencia Administrativa en lo concerniente al control interno disciplinario. Actuar como secretario de la Junta Directiva, preparar el orden del día, hacer el registro de las reuniones, elaborar las actas pertinentes y custodiarlas. Dar curso a los oficios de los tribunales y de los diferentes juzgados. Representar judicialmente a la Entidad en los procesos que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder que le otorgue el Gerente General ó por delegación de éste. Elaborar estudios, propuestas y proyectos solicitados por la Gerencia para ser presentados ante la Junta Directiva. Presentar conjuntamente con la Subgerencia Administrativa, proyectos de actualización y reforma de los contratos y el Reglamento Interno de Trabajo, de conformidad con las normas nacionales y departamentales que lo modifiquen o adicionen. Hacer efectivas ante las compañías aseguradoras las diferentes pólizas a favor de la Entidad. Participar activamente evaluando o llevando propuestas al comité de Planeación Estratégica. Presentar informes mensuales a la Gerencia General correspondientes a las interventorias ajustando su actuación al manual expedido para el efecto. Informar a la Gerencia como mínimo con tres meses de antelación sobre el vencimiento de aquellos contratos en los que actué como oficina gestora, anexando el cronograma de actividades para el desarrollo de la nueva contratación. Desempeñar las demás funciones asignadas por la Gerencia, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo, y con la profesión del titular del cargo.

Es importante precisar que a la fecha la subgerencia jurídica esta atendiendo ante los estrados judiciales sendas demandas en la que la Entidad actúa como sujeto activo o pasivo, las cuales requiere la atención en sus diferentes etapas en aras de la defensa de los intereses de la administración.

Aunado a lo anterior en la actualidad existen fallos que ordenaron a la Entidad el pago de unas indemnizaciones, las cuales fueron canceladas debiéndose en consecuencia analizar el tema de la acción de repetición, de igual forma con la expedición de la ley 1393 de 2.010 , se han generado una serie de conceptos o, temas que deben ser materia de análisis jurídico a fin de determinar los alcances del mismo.

Es indiscutible que la Entidad requiere atender en forma debida y calificada éstas necesidades planteadas mediante una asesoría jurídica especializada en el área administrativa o de derecho público, con amplia experiencia en éste sector y por cuyo conducto se proyecta la asesoría en estos temas puntuales, y en aquellos que la administración lo requiera

Si bien es cierto en la actualidad la Entidad cuenta con dos abogados adscritos a la subgerencia administrativa, mercadeo y ventas y subgerencia jurídica también lo es que dentro de sus labores existen unas actividades específicas, (verbigracia abogado subgerencia administrativa (tramites cuotas partes pensionales, proyectar actos administrativos etc.) Abogado subgerencia mercadeo y ventas (manejo actividad contractual distribuidores, cobros pre jurídicos) esto conlleva a que en oportunidades algunas actividades no puedan ser cubiertas en la forma como las mismas requieren pues el personal en este ramo no resulta suficiente.

De lo planteado se genera la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que por su naturaleza, se encaja dentro de aquellas definidas como de prestación de servicios profesionales de conformidad a lo preceptuado en el artículo 82 del decreto 2474 de 2.008.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista se obliga para con la Entidad contratante a Brindar asesoría jurídica especializada en las actuaciones administrativas relacionadas con los juegos de lotería y de apuestas permanentes – chance – y en aquellas que asigne la Gerente General de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Apoyar y asesorar a la entidad en la actuación administrativa relacionada con la ejecución del contrato de concesión para la operación del juego de apuestas permanentes – chance – en el Departamento de Santander.
- b. Atender las consultas que le formule la entidad a través de su Gerente General relacionadas con los juegos de lotería y de apuestas permanentes – chance – en el Departamento de Santander.
- c. Apoyar y asesorar a la entidad en aquellas actuaciones administrativas que le asigne la Gerente General; en desarrollo de esta obligación el contratista, eventualmente, podrá asumir la representación judicial de la entidad en actuaciones prejudiciales o judiciales en que deba intervenir la LOTERÍA SANTANDER.
- d. Prestar la asesoría jurídica mediante la emisión de conceptos y recomendaciones a la Gerencia General y a la Subgerencia Jurídica en materia de Derecho administrativo o en los asuntos que le sean solicitados.
- e. Cuando lo solicite la Gerencia General asistir a las reuniones que sean programadas.

- f. Prestar asesoría en materia de control interno disciplinario.
- g. Asesorar en la confección de pliego de condiciones en desarrollo de la actividad contractual de la Entidad.

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

PERFIL DEL PROFESIONAL:

1. Abogado titulado
2. Especialista en derecho administrativo
3. Experiencia en asuntos administrativos y contractuales mínimo de tres años

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Se considera que el plazo de ejecución del contrato será por un término de tres meses contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ciudad de Bucaramanga.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista por mensualidades vencidas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al rubro remuneración servicios técnicos y personales (lotería y apuestas permanentes) esto en razón a que la labor a ejecutar se desarrolla en estas dos materias

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subgerente Jurídica de la **LOTERIA SANTANDER**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de un proceso contractual enmarcado dentro de las siguientes disposiciones legales: artículo 2 numeral 4 literal h ley 1150 de 2.007, artículo 82 del decreto 2474 de 2.008, normas que regulan la modalidad de contratación directa dentro de la cual se encuentra la prestación de servicios profesionales.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del Presupuesto Oficial)

Por tratarse de servicios profesionales, no se realiza consulta alguna en el SICE, con fundamento en que el literal a, artículo 18 del Decreto 3512, junto con el artículo 4 del Acuerdo No. 0004 de 2005, exceptúa aquellos servicios que no estén codificados a nivel de ítem en el Catálogo Único de Bienes y Servicios - CUBS, del cumplimiento de la normatividad del SICE (Ley 598 DE 2000 - Decreto 3512 DE 2003). Por tal razón y teniendo en cuenta que los servicios profesionales mencionados aún no han sido codificados hasta ese nivel, no se requiere tal verificación hasta tanto estos servicios no sean codificados hasta el quinto nivel o nivel de ítem.

Con carácter general, para fijar los honorarios de los abogados externos, habrán de ponderarse diversos factores en cada caso, tales como el trabajo profesional a realizar, la mayor o menor complejidad del asunto, el tiempo que se ha de utilizar, las consecuencias en el orden real y práctico, cuantía del asunto, entre otros. El grado de especialización profesional, trayectoria del abogado u otras circunstancias especiales determinantes de la elección del abogado. En consecuencia el valor del presente contrato atendiendo el objeto a contratar ascendería a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.800.000)**, valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, así como pago de seguridad social integral.

Dentro de los tributos de orden departamental se encuentran los siguientes:

LEGALIZACION

Estampilla pro cultura 2 %
Estampilla pro desarrollo dptal 2%
Estampilla Reforestación dptal 1%
Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
Pro electrificación rural (2%)
Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

PARA PAGO:

Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes)
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tal como lo ha establecido el artículo 82 del decreto 2474 de 2.008 en tratándose de prestación de servicios profesionales, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, razón por la cual la momento de escoger al contratista se atenderá que el mismo cumpla con el perfil señalado en el presente estudio.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

Por la naturaleza del vínculo contractual, se considera que el eventual riesgo, está relacionado con el incumplimiento del contratista, el cual se minimiza mediante el otorgamiento de una garantía de cumplimiento.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para garantizar el cumplimiento del contrato debe exigirse el otorgamiento de una póliza única en cuantía equivalente al 15% del valor de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más, a fin de precaver una eventual aplicación de la cláusula penal, o multas ante el incumplimiento del contratista.

En estos términos se deja planteada la necesidad, dejando expresa constancia que no existe relación laboral entre el contratista y la **LOTERIA SANTANDER**, Entidad contratante.

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE
Subgerente jurídica